



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 0094
06 FEB 2020
()

"Por la cual se convoca a los Alcaldes del Litoral Pacífico a elección de los Alcaldes que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico."

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL PARA
LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en Decreto 4147 de 2011, Decreto 2121 de 2015, modificatorio de la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 128 de 2020, mediante el cual se concede una comisión de servicios al Director General y se encarga la dirección de la unidad, al Subdirector para el Manejo de Desastres, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.15.6 del Decreto 2121 de 2015 estableció el procedimiento para la elección de alcaldes y gobernadores que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico y en el numeral 2 se dispuso que: *"una vez se tenga conformada la lista de inscritos, la Secretaria Técnica convocará a todos los alcaldes de la Zona de influencia con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles, para que se adelante una votación presencial o no presencial. La votación se desarrollará por el término de un (1) día"*.

Que mediante Resolución 044 de enero 22 del 2020 el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, convocó a los alcaldes de la zona del litoral pacifico para inscribiese como candidatos de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

Que la UNGRD en desarrollo del artículo 3 de la referida Resolución, el día 22 de enero del 2020, mediante correo electrónico y correo certificado, comunicó y allegó la Resolución 044 del 2020 a los Alcaldes y Gobernadores de la zona de influencia del Litoral Pacífico mencionados en el artículo primero.

Que en cumplimiento del artículo primero de la Resolución 044 del 2020 el proceso de inscripción se realizó a través del correo electrónico pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co entre el 22 de enero y el 6 de febrero del 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 044 del 2018, mediante aviso del día 06 de febrero del 2020, se publicó en la página web www.gestiondelriesgo.gov.co el listado de alcaldes inscritos, dentro de los cuales se encuentran:

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Alcaldes del Litoral Pacífico a elección de los Alcaldes que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico."

No.	Fecha de inscripción	Nombre	Cedula de ciudadanía	Municipio	Departamento	Correo electrónico
1	29 enero de 2020	Cruz Dalmiro Olmedo Torres	12.797.319	Olaya Herrera	Nariño	contactenos@olayaherrera
2	3 febrero de 2020	Maria Emilsen Angulo Guevara	59.314.513	Tumaco	Nariño	alcaldia@tumaco-narino.gov.co

Que como lo indica el artículo segundo de la Resolución 044 de enero de 2020, una vez se tenga la lista de candidatos inscritos y con un término no inferior a cinco (5) días hábiles, la Secretaria Técnica del Fondo para el Desarrollo Todos Somos PAZcífico, convocará a todos los alcaldes de la zona de influencia del Litoral Pacífico a votaciones.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a los Alcaldes de la zona de influencia del Litoral Pacífico para la elección de los que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico, para el día 13 de febrero de 2020. En consecuencia, se convoca a los alcaldes de los siguientes municipios:

1. Alcaldes de los municipios del Departamento del Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, El Tambo, Guapi, López de Micay, Morales, Suárez y Timbiquí.
2. Alcaldes de los municipios del Departamento del Chocó: Quibdó, Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Cantón del San Pablo, Carmen del Darién, Cétegui, Condoto, El Carmen de Atrato, Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Río Iró, Río Quito, Riosucio, San José de Palmar, Sipí, Tadó, Unguía y Unión Panamericana.
3. Alcaldes de los municipios del Departamento de Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüi Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Roberto Payán, Santa Bárbara de Iscuandé, Tumaco.
4. Alcalde del Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modalidad de la elección.- La votación se realizara por el término de 1 día de forma no presencial es decir:

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Alcaldes del Litoral Pacífico a elección de los Alcaldes que harán parte de la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico."

Modalidad no Presencial: A través del correo pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co, abierto de 8:00 am a 5:00 pm, esta modalidad de votación se debe realizar desde el correo institucional del Alcalde Municipal, para lo cual deberá diligenciar el formato de votación anexo a la presente Resolución, en donde manifieste su voluntad única e inequívoca de elección de un alcalde de la zona de influencia del Litoral Pacífico.

PARAGRAFO PRIMERO.- En el evento en que el alcalde municipal allegue al correo pazcifico@gestiondelriesgo.gov.co, (2) dos votaciones o más, se tendrá en cuenta la primera de ellas.

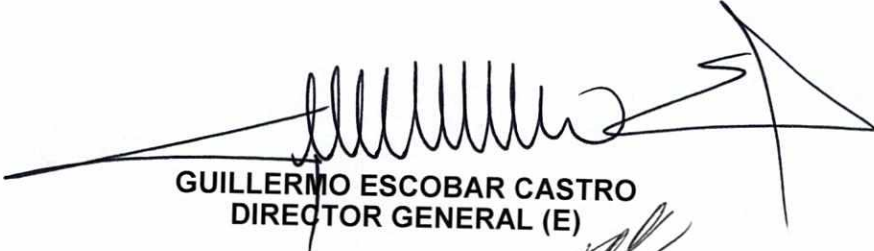
PARAGRAFO SEGUNDO. - Para la presente elección se elegirán dos alcaldes para conformar la Junta Administradora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico, de conformidad con el literal 8 del artículo 2.15.6 del Decreto 2121 del 3 de noviembre de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Empate. - En caso de presentarse empate la secretaria técnica convocará a todos los Alcaldes de la Zona de Influencia del Litoral Pacífico para que se adelante una votación en la que los candidatos serán los Alcaldes que se encuentran empate, esta votación se realizará en modalidad no presencial y se desarrollara en el término de un 1 (día).

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicación. - Comuníquese la presente Resolución a los Gobernadores y Alcaldes de la zona de Influencia del Litoral Pacífico relacionados en el artículo Primero de la presente resolución a través de comunicación escrita remitida en medio físico o vía correo electrónico y a través de la página web de la UNGRD, acompañada de la copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. -Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL (E)

Elaboró: Natalia García/ Apoyo de Planeación y Seguimiento FTSP
Revisó: Mauricio Otalvaro / Especialista de Adquisiciones FTSP
Revisó: Yaisa Córdoba/ Contratista FNGRD/ Abogada SG
Aprobó: Luz Amanda Pulido /Directora Ejecutiva -Coordinadora General FTSP

